

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 2 7

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
CON TRANSFERENCIA DE FONDOS "PEQUEÑOS
CAMINANTES".

COYHAIQUE, 0 2 FEB 2017

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación a través de la Ley N° 20.835 de mayo de 2015, y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29.08.2016 que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1511 de fecha 31.12.2013, que aprueba suscripción de Convenio de Transferencia de Fondos entre JUNJI e Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, la Resolución exenta N° 015/157, de fecha 17 de julio de 2015, todas de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 563 de fecha 06.06.2016 de Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, donde solicita la Ampliación de la Cobertura de la Sala Cuna; Modificación de Convenio de fecha 13.12.2016; Copia de guía de entrega ARGEDO 2.0 N° 107, de fecha 17.01.2017, de Oficina de Partes de esta Dirección Regional de JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de Julio de 2013 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en calle Bernardo O'Higgins con Aníbal Pinto, de la localidad de Villa Cerro Castillo, para la atención gratuita de 30 párvulos, correspondiendo a 8 lactantes y 22 párvulos de nivel medio, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1511 de fecha 31 de diciembre de 2013, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén.

2.- Que, con fecha 16 de junio de 2015, se suscribió modificación de convenio entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, aumentándose la capacidad del nivel sala cuna en 2 lactantes, quedando la capacidad total del Jardín Infantil "Pequeños Caminantes" en 32 párvulos, aprobada mediante Resolución exenta N° 015/157, de fecha 17 de julio de 2015, de la Directora Regional de JUNJI.

3.- Que, con fecha 06 de junio de 2016, mediante Ordinario N°563, el cual ingresó por Oficina de Partes de esta Dirección Regional de JUNJI Aysén con fecha 09 de junio de 2016, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez solicitó modificación de convenio requiriendo aumento de cobertura en dos cupos para el nivel sala cuna del Jardín Infantil "Pequeños Caminantes", de la localidad de Villa Cerro Castillo.

4.- Que, mediante Resolución exenta N°015/603 de fecha 15 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, se autoriza a partir del mes de junio de 2016 el aumento de capacidad en un lactante en el nivel de sala cuna de la entidad administradora Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, jardín infantil código 11402031, ubicado en Bernardo O'Higgins con Aníbal Pinto, Villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez.

5.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2016 se suscribe modificación al convenio original, entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, en lo que respecta a un aumento en la capacidad del nivel de sala cuna en 1 lactante, quedando el establecimiento con una capacidad total de 33 párvulos.

6.- Que, con fecha 17 de enero de 2017, se recepciona en la unidad de asesoría jurídica las 4 modificaciones de convenio debidamente suscritas, para proceder a realizar el acto administrativo correspondiente, según consta en copia de guía de entrega ARGEDO 2.0 N°107, de Oficina de Partes de esta Dirección Regional de JUNJI Aysén.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, de fecha 13 de diciembre de 2016, el que a continuación se reproduce en todas sus partes:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IBAÑEZ

En la ciudad de Coyhaique, a 13 de diciembre del 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARISOL MARTINEZ SANCHEZ**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 8.640.288-2, ambos domiciliados en calle Riquelme N° 395, ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ**, RUT N° 69.253.100-0, representada legalmente por su alcalde don **MARCELO SANTANA VARGAS**, Cédula de Identidad N°13.970.059-7, ambos domiciliados en calle Carlos Soza N°161, Puerto Ibáñez, Comuna de Río Ibáñez, XI Región de Aysén, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de Julio de 2013 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en Bernardo O'Higgins con Aníbal Pinto, de la localidad de Villa Cerro Castillo, para la atención gratuita de 30 párvulos, correspondiendo a 8 lactantes y 22 párvulos de nivel medio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1511 de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



SEGUNDO: Con fecha 16 de junio de 2015, se suscribe modificación de convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, aumentándose la capacidad del nivel sala cuna en 2 lactantes, quedando la capacidad total del citado establecimiento en 32 párvulos, lo anterior aprobado mediante Resolución exenta N°015/157, de fecha 17 de julio de 2015, de la Directora Regional de JUNJI.

TERCERO: Con fecha 06 de junio de 2016, mediante Ordinario N°015/563, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, se solicita modificación de convenio para el Jardín Infantil Pequeños Caminantes, de Villa Cerro Castillo, requiriendo aumento de cobertura en dos cupos para el nivel sala cuna durante el año 2016.

CUARTO: Con fecha 15 de septiembre de 2016, mediante Resolución Exenta N° 015/603, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, se procede a autorizar aumento de capacidad en el nivel de sala cuna de la ENTIDAD ADMINISTRADORA, en un lactante, quedando el establecimiento con una capacidad total de 33 párvulos.

QUINTO: En razón de lo anteriormente expuesto, y por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera en el sentido de modificar en su cláusula segunda la capacidad total de párvulos, y la distribución de los mismos por nivel, quedando para tales efectos como sigue a continuación:

Dirección establecimiento	Bernardo O'Higgins con Aníbal Pinto, Villa Cerro Castillo. (Ubicado en zona Rural)	
Jornada	Completa de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas	
Capacidad Total de párvulos	33	
Distribución de los párvulos por nivel	Sala cuna	Nivel Heterogéneo
	11	22

SEXTO: Que la citada modificación rige a partir del mes de junio del presente año, fecha en que la entidad administradora presentó solicitud de modificación.

SEPTIMO: La personería de doña Marisol Martínez Sánchez, Directora Regional de JUNJI Aysén, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución TRA 110790/103/2016, de fecha 29.08.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Marcelo Santana Vargas, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en acta de Proclamación de Alcalde, del tribunal Electoral XI Región de Aysén, de fecha 14 de noviembre del 2016, registrada bajo Rol C-126-2016.

OCTAVO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de Julio de 2013.

NOVENO: La presente modificación producirá sus efectos desde que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO: De los ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- **ESTABLEZCASE**, que en lo no modificado rige el convenio original suscrito entre las partes.

3.- **AUTORÍCESE** el gasto que genere la presente modificación de convenio e imputese a la partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, del presupuesto asignado a la región.

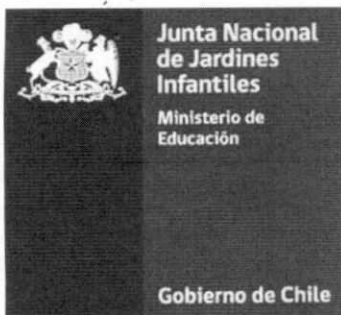
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL DE JUNJI
REGION DE AYSEN


MMS/MVT/FASR/fasr
DISTRIBUCION:

- ◆ Municipalidad de Río Ibáñez
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Subd. Planificación
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Encargado Gesparvu
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ☒



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN
INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IBAÑEZ

En la ciudad de Coyhaique, a 13 de diciembre del 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARISOL MARTINEZ SANCHEZ**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 8.640.288-2, ambos domiciliados en calle Riquelme N° 395, ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ**, RUT N° 69.253.100-0, representada legalmente por su alcalde don **MARCELO SANTANA VARGAS**, Cédula de Identidad N° 13.970.059-7, ambos domiciliados en calle Carlos Soza N° 161, Puerto Ibáñez, Comuna de Rio Ibáñez, XI Región de Aysen, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de Julio de 2013 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en Bernardo O'Higgins con Aníbal Pinto, de la localidad de Villa Cerro Castillo, para la atención gratuita de 30 párvulos, correspondiendo a 8 lactantes y 22 párvulos de nivel medio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1511 de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Con fecha 16 de junio de 2015, se suscribe modificación de convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, aumentándose la capacidad del nivel sala cuna en 2 lactantes, quedando la capacidad total del citado establecimiento en 32 párvulos, lo anterior aprobado mediante Resolución exenta N° 015/157, de fecha 17 de julio de 2015, de la Directora Regional de JUNJI.

TERCERO: Con fecha 06 de junio de 2016, mediante Ordinario N° 015/563, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rio Ibáñez, se solicita modificación de convenio para el Jardín Infantil Pequeños Caminantes, de Villa Cerro Castillo, requiriendo aumento de cobertura en dos cupos para el nivel sala cuna durante el año 2016.

CUARTO: Con fecha 15 de septiembre de 2016, mediante Resolución Exenta N° 015/603, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, se procede a autorizar aumento de capacidad en el nivel de sala cuna de la ENTIDAD ADMINISTRADORA, en un lactante, quedando el establecimiento con una capacidad total de 33 párvulos.

QUINTO: En razón de lo anteriormente expuesto, y por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera en el sentido de modificar en su cláusula segunda la capacidad total de párvulos, y la distribución de los mismos por nivel, quedando para tales efectos como sigue a continuación:

Dirección establecimiento	Bernardo O'Higgins con Aníbal Pinto, Villa Cerro Castillo. (Ubicado en zona Rural)	
Jornada	Completa de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas	
Capacidad Total de párvulos	33	
Distribución de los párvulos por nivel	Sala cuna	Nivel Heterogéneo
	11	22

SEXTO: Que la citada modificación rige a partir del mes de junio del presente año, fecha en que la entidad administradora presentó solicitud de modificación.

SEPTIMO: La personería de doña Marisol Martinez Sanchez, Directora Regional de JUNJI Aysén, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución TRA 110790/103/2016, de fecha 29.08.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Marcelo Santana Vargas, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en acta de Proclamación de Alcalde, del tribunal Electoral XI Región de Aysen, de fecha 14 de noviembre del 2016, registrada bajo Rol C-126-2016.

OCTAVO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de Julio de 2013.

NOVENO: La presente modificación producirá sus efectos desde que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO: De los ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA
Prevía lectura, las partes ratifican y firman.



MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
Directora Regional
JUNJI Región de Aysen



MARCELO SANTANA VARGAS
Alcalde
I. Municipalidad de Río Ibáñez